

Observación F02: Control de contribuyentes que registran crédito por Reliquidación de Global Complementario por término de giro.

Control de contribuyentes que registran crédito por Reliquidación de Global Complementario por término de giro.

Códigos: 63; 71; 87; 91

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, por lo que debe verificar la Reliquidación de Impuesto Global Complementario del Formulario N° 22, que debió producto del trámite de término de giro de alguna sociedad en la cual usted participaba.

Le sugerimos verificar que las rentas o cantidades que correspondan, se hayan afectado con la tasa promedio de las tasas marginales más altas de la escala del Impuesto Global Complementario, considerando los últimos seis años tributarios consecutivos al término de giro o los años de existencia efectiva de la empresa, si ésta fuera menor.

Documentación Asociada:

- Antecedentes que acrediten utilización de crédito por Reliquidación de Global Complementario de Término de Giro.